



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de octubre de 2024

H.C.M. PIO Nº 125/24

Doctor:

Enrique Leaña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 112 de 09 de octubre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe Nº 64/24, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral en comisión, para el día **martes 14 de octubre del presente año a hrs. 09:30**; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 125/24 (EN COMISIÓN)

Que, a través de la respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 135/2024 se tomó conocimiento que el Ejecutivo Municipal, estaría obviando el cumplimiento de normativa nacional y municipal que protege los cerros Sica Sica y Churuquilla; por lo cual, con la facultad conferida por el Artículo 26 y siguientes de la Ley Autonómica Municipal Nº 434/24 que modifica la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal y la Ley de fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se tiene a bien REQUERIR LA PRESENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a través de las instancias correspondientes, que a efectos de conseguir mayor información con relación a la protección que se les otorga a los cerros Sica Sica y Churuquilla y así evitar asentamientos irregulares y tala indiscriminada de árboles en la zona; El Ejecutivo Municipal en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL COSUMIDOR, con la debida documentación de respaldo y respondan al pleno de la Comisión el cuestionario de la siguiente Petición de Informe Oral:

- 1) La respuesta 1 del informe J.C.D.M. CITE Nº 73/2024, confirma la existencia de asentamientos irregulares dispersos manifestando que la Ordenanza Municipal Nº 106/04 solo hace una delimitación descriptiva y no georeferenciada. Cuántas construcciones existen en el área descrita en la Ordenanza Municipal mencionada, por qué razón no se han realizado las intervenciones correspondientes.
- 2) La respuesta 2 del informe J.C.D.M. CITE Nº 73/2024, refiere que desde la gestión 2023 se ha iniciado el proceso de regularización del derecho propietario sobre los cerros Sica Sica y Churuquilla, que a partir de ello recién el ejecutivo municipal podría dar cumplimiento a la normativa de recuperación de espacios de bienes de dominio municipal, pero no se refieren a la normativa que prevé la prohibición de asentamientos en los cerros Sica Sica y Churuquilla y que otorga la obligación al ejecutivo municipal de darle cumplimiento.
- 3) a respuesta 3 del informe J.C.D.M. CITE Nº 73/2024, se da a conocer que el ejecutivo municipal "NO ha iniciado o consolidado procesos de urbanización dentro del área descrita por la O.M. 106/04". Tomando en cuenta que el ejecutivo municipal no ha



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



iniciado ningún proceso de urbanización que tienen pleno conocimiento de los asentamientos irregulares y también conocen la normativa vigente que protege a los cerros Sica Sica y Churuquilla, por qué no se ha realizado a la fecha ningún proyecto de recuperación de los espacios avasallados irregularmente.

- 4) En la respuesta 5 del informe GV/DMA N° 111/2024 refieren que sí se ha realizado inspecciones y notificaciones a infractores en cumplimiento al reglamento 100 de la Ley Autónoma Municipal de arborización urbana en el municipio de Sucre. Refiérase a las sanciones emitidas a infractores que realizan tala indiscriminada de árboles en los cerros Sica Sica y Churuquilla.
- 5) En la respuesta 6 del informe GV/DMA N° 111/2024 refieren que en el cerro Sica Sica no se ha realizado ningún programa de forestación debido a que no es de propiedad del municipio, en la misma respuesta refieren que en el cerro Churuquilla se vienen realizando programas de reforestación desde 2019 con el fin de preservar, conservar y mejorar el pulmón que tiene nuestra ciudad. Bajo la lógica de su respuesta, el municipio ¿tiene el derecho propietario del cerro Churuquilla y no así el derecho propietario del cerro Sica Sica?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

